

Notificaciones de denuncia

SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante

Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

**EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRÁFICO**

SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los arts. 90 y 91 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante TR de la LTSV, aprobado por RDLeg 6/2015, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley anteriormente citada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que bien por haber resultado éstas desconocidas, o ignorado el lugar de notificación, bien por el hecho de haberse intentado la misma en su último domicilio conocido, aquella no se ha podido practicar. De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del TR de la LTSV, transcurrido el periodo de 20 días naturales desde que el edicto de notificación se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que ésta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Identificación del infractor. Si usted no es responsable de la infracción, se le requiere para que comunique a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de este anuncio, la identificación del conductor y su domicilio completo, indicando el número del permiso de conducción que permita su identificación en el Registro de Conductores e Infractores (art. 11 del TR de la LTSV).



Al objeto de simplificar el procedimiento, se entenderá que es usted el conductor (persona física), si no facilita los datos referidos dentro de los plazos señalados.

El incumplimiento por el titular o el arrendatario del vehículo, de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, se considera muy grave y conllevará sanción de multa prevista en el art. 80. 2b del TR de la LTSV.

Conformidad con la denuncia. El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% durante los 20 días naturales siguientes a ésta notificación, a través de las modalidades indicadas en www.suma.es. De abonar con reducción del 50%, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, con las consecuencias del art. 94 del TR de la LTSV: La renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la finalización de la vía administrativa resultando firme la sanción, siendo recurrible únicamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha de pago.

Disconformidad con la denuncia. Dispondrá de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Alegaciones que podrá presentar, ante SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA en virtud de convenio de encomienda, dirigidas al Sr. Alcalde/sa del Ayuntamiento del municipio donde se produjo la denuncia. Si no se formula alegaciones ni se abona el importe de la multa en el plazo citado, la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador pudiendo ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia. Contra la resolución sancionadora, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que la dictó.

Los puntos indicados, se detraerán del permiso de conducción cuando la sanción sea firme. (art. 64 del TR de la LTSV).

Pago: Podrá efectuar el mismo mediante solicitud de carta de pago a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA y/o en las modalidades indicadas en www.suma.es.

LS=Ley de Seguridad Vial,OM=Ordenanza Municipal de Circulación,RG=Reglamento General de Circulación

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
0090600041	74004162Y	VILLENA	23/04/2018	7227BJC	80,00 RG		154.-		
0090600048	15424707X	BANYERES DE MARIOLA	21/04/2018	5956JCT	80,00 RG		154.-		
0090600059	Y286426K	ALCOI	21/04/2018	7087JRX	80,00 RG		154.-		
0090600063	74086111Y	BANYERES DE MARIOLA	21/04/2018	1972FHW	80,00 RG		154.-		
0090600028	52713526X	BANYERES DE MARIOLA	23/04/2018	2777JJR	70,00 RG		94.2F		
0090600045	B3049988	ALCOI	22/04/2018	7031JJB	80,00 RG		154.-		
0090600075	74083189M	BANYERES DE MARIOLA	21/04/2018	9232KFZ	60,00 RG		171.-		
0090593239	21669514H	VILLENA	19/04/2018	3734FPD	70,00 RG		94.2F		
0090600033	74077416M	BANYERES DE MARIOLA	24/04/2018	9107FCZ	70,00 RG		94.2F		
0090600070	X9390134Q	ONTINYENT	22/04/2018	3054CFD	60,00 RG		171.-		

ALICANTE,2018-06-22,Jefe de Gestión del IVTM y Sanciones, Alberto Hernandez Paraja,

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60XZG-1-KQMN25-CB1560